



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00448893-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO-AGTE.NUEVO CUADRO ROBINSON RICARDO TOLEDO.

VISTO:

El EX-2020-00448893-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 900/20 “JP” de fecha 11 de julio de 2020, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Robinson Ricardo Toledo, D.N.I. N° 31.960.235, legajo personal 888.251, clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el día 21 de julio de 2020;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía se originó en el dictamen de Junta Médica realizada en fecha 31 de octubre de 2018, en la que se determinó que el señor Toledo se encontraba “inepto para tareas de seguridad” ya que se dispuso que “...no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva...”;

Que, en fecha 23 de enero de 2019, se realizó otra Junta Médica en la cual se recomendó mantener definitivamente el retiro del armamento reglamentario efectuado el día 30 de octubre de 2018 y estableció que el efectivo policial “...no se encuentra en condiciones (...) de realizar tareas de seguridad. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad...”;

Que, posteriormente, el día 11 de marzo de 2020, la situación del señor Toledo fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, dejándose constancia de ello en el Acta N° 01/2020 “JECyP”, en la cual se determinó que “...esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro obligatorio del Agente N/C ROBINSON RICARDO TOLEDO (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”;

Que el mencionado efectivo policial fue notificado de lo dispuesto por la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, en fecha 22 de mayo de 2020. Siendo que el encartado no apeló la misma, queda así firme su dictamen;

Que, como consecuencia, en fecha 11 de julio de 2020, se emitió la Resolución N° 900/20 “JP”, a través de

la cual, el jefe de policía solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Toledo, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que surge de las constancias del expediente Acta de Recepción de Armamento Reglamentario de la División Medicina Laboral, donde consta la entrega de un arma reglamentaria perteneciente al señor Toledo; además, credencial policial a su nombre y uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro Robinson Ricardo Toledo, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el efectivo policía no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y La Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, por todo lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder con el dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Robinson Ricardo Toledo, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Robinson Ricardo Toledo, D.N.I. N° 31.960.235, legajo personal 888.251, clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.